

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	ESTUDIO PREVIO SERVICIOS DIFERENTES A LOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN, ARTÍSTICOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ASISTENCIALES DE MÍNIMA CUANTÍA GJ-FR-015	
	Versión: 15	Fecha: 10-07-2026

Página 1 de 20

PRESUPUESTO ESTIMADO	\$ 23.989.959 (Incluye todos los diferentes tributos a que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios a adquirir)
---------------------------------	--

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en cumplimiento de sus funciones misionales de docencia, investigación, extensión y bienestar institucional, desarrolla de manera permanente actividades académicas, científicas, investigativas, culturales, deportivas y de proyección social que requieren el desplazamiento de estudiantes, docentes, servidores públicos, contratistas y demás integrantes de la comunidad institucional hacia diferentes destinos ubicados en el Valle de Aburrá y en diversos municipios del departamento de Antioquia.

En desarrollo de estas actividades, la Institución debe garantizar un servicio de transporte terrestre que permita el traslado oportuno, seguro y eficiente de los participantes, facilitando la ejecución de salidas académicas, prácticas, jornadas de extensión, eventos científicos, actividades culturales, encuentros deportivos, procesos de representación institucional y demás actividades programadas por las diferentes dependencias, de conformidad con las necesidades del servicio.

En particular, el Proceso de Bienestar Institucional promueve espacios orientados al fortalecimiento de la formación integral de la comunidad universitaria mediante la participación en actividades culturales, deportivas, recreativas y de desarrollo humano, incluyendo la asistencia a encuentros, festivales, torneos, juegos universitarios, actividades organizadas por la Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN y demás eventos que contribuyan al bienestar y la permanencia estudiantil.

Así mismo, la prestación del servicio de transporte constituye un apoyo logístico indispensable para el cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Institucional, permitiendo la ejecución de actividades académicas y administrativas fuera de las instalaciones de la Institución, bajo criterios de eficiencia, oportunidad, seguridad y racionalización del gasto público, en concordancia con las disposiciones sobre austeridad del gasto aplicables a las entidades públicas.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación del servicio de transporte terrestre en las modalidades de bus, buseta y microbús, para atender los requerimientos de movilidad que demanden las diferentes dependencias de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia durante la ejecución de sus actividades institucionales.

Código del Proyecto: 240326-5

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de bus, buseta y microbús para el desplazamiento oportuno y seguro de la comunidad institucional de la Institución

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en el Valle de Aburrá y en los municipios del departamento de Antioquia.

3. ALCANCE DEL OBJETO

El contrato comprende la prestar el servicio de transporte terrestre mediante el uso de bus, buseta, microbús, para atender los desplazamientos que requiera la Institución, en el Valle de Aburrá y en ciertos municipios del Departamento de Antioquia.

Este servicio se se proporcionará cada vez que sea requerido, en función de las necesidades específicas de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, como se detalla en las condiciones técnicas y operativas del servicio, asegurando así que se cumplan los estándares de calidad y eficiencia requeridos por la institución.

Las rutas y desplazamientos terrestres se realizarán en zonas urbanas y rurales, vías de carreteras primarias, secundarias y terciarias en conformidad a los servicios requeridos, con disponibilidad de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, cuando las actividades institucionales así lo demanden.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

	Item	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Código UNSPSC
1	Servicio de transporte en la ciudad de Medellín (área rural y urbana), bus con capacidad de 39 pasajeros.	Recorrido ida y regreso	1	\$ 586.090	\$ 586.090	78111800
2	Servicio de transporte a Girardota (área rural y urbana), bus con capacidad de 39 pasajeros.	Recorrido ida y regreso	1	\$ 700.000	\$ 700.000	78111800
3	Servicio de transporte a Copacabana (área rural y urbana), bus con capacidad de 39 pasajeros.	Recorrido ida y regreso	1	\$ 600.000	\$ 600.000	78111800



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA

ESTUDIO PREVIO SERVICIOS DIFERENTES A LOS
PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN, ARTÍSTICOS,
LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ASISTENCIALES DE MÍNIMA
CUANTÍA
GJ-FR-015

Versión: 15

Fecha: 10-07-2026

Página 3 de 20

4	Servicio de transporte a Bello (área rural y urbana), bus con capacidad de 39 pasajeros.	Recorrido ida y regreso	1	\$ 600.000	\$ 600.000	78111800
5	Servicio de transporte a Envigado (área rural y urbana), bus con capacidad de 39 pasajeros.	Recorrido ida y regreso	1	\$ 600.000	\$ 600.000	78111800
6	Servicio de transporte a Itagüí (área rural y urbana), bus con capacidad de 39 pasajeros.	Recorrido ida y regreso	1	\$ 600.000	\$ 600.000	78111800
7	Servicio de transporte a Sabaneta (área rural y urbana), bus con capacidad de 39 pasajeros.	Recorrido ida y regreso	1	\$ 600.000	\$ 600.000	78111800
8	Servicio de transporte a La Estrella (área rural y urbana), bus con capacidad de 39 pasajeros.	Recorrido ida y regreso	1	\$ 600.000	\$ 600.000	78111800
9	Servicio de transporte a Caldas (área rural y urbana), bus con capacidad de 39 pasajeros.	Recorrido ida y regreso	1	\$ 700.000	\$ 700.000	78111800

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



**ESTUDIO PREVIO SERVICIOS DIFERENTES A LOS
PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN, ARTÍSTICOS,
LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ASISTENCIALES DE MÍNIMA
CUANTÍA
GJ-FR-015**

Versión: 15

Fecha: 10-07-2026

Página 4 de 20

10	Servicio de transporte a Rionegro (área rural y urbana), bus con capacidad de 39 pasajeros.	Recorrido ida y regreso	1	\$ 800.000	\$ 800.000	78111800
11	Servicio de transporte a Santa Elena (área rural y urbana), bus con capacidad de 39 pasajeros.	Recorrido ida y regreso	1	\$ 800.000	\$ 800.000	78111800
12	Servicio de transporte a Santa Fe de Antioquia (área rural y urbana), bus con capacidad de 39 pasajeros.	Recorrido ida y regreso	1	\$ 900.000	\$ 900.000	78111800
13	Servicio de transporte a San Jerónimo (área rural y urbana), bus con capacidad de 39 pasajeros.	Recorrido ida y regreso	1	\$ 900.000	\$ 900.000	78111800
14	Servicio de transporte a Guatapé (área rural y urbana), bus con capacidad de 39 pasajeros.	Recorrido ida y regreso	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	78111800
15	Servicio de transporte en la ciudad de Medellín (área rural y urbana), buseta con capacidad de 24 a 29 pasajeros.	Recorrido ida y regreso	1	\$ 500.000	\$ 500.000	78111800





ESTUDIO PREVIO SERVICIOS DIFERENTES A LOS
PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN, ARTÍSTICOS,
LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ASISTENCIALES DE MÍNIMA
CUANTÍA
GJ-FR-015

Versión: 15

Fecha: 10-07-2026

Página 5 de 20

16	Servicio de transporte a Girardota (área rural y urbana), buseta con capacidad de 24 a 29 pasajeros.	Recorrido ida y regreso	1	\$ 600.000	\$ 600.000	78111800
17	Servicio de transporte a Copacabana (área rural y urbana), buseta con capacidad de 24 a 29 pasajeros.	Recorrido ida y regreso	1	\$ 500.000	\$ 500.000	78111800
18	Servicio de transporte a Bello (área rural y urbana), buseta con capacidad de 24 a 29 pasajeros.	Recorrido ida y regreso	1	\$ 500.000	\$ 500.000	78111800
19	Servicio de transporte a Envigado (área rural y urbana), buseta con capacidad de 24 a 29 pasajeros.	Recorrido ida y regreso	1	\$ 500.000	\$ 500.000	78111800
20	Servicio de transporte a Itagüí (área rural y urbana), buseta con capacidad de 24 a 29 pasajeros.	Recorrido ida y regreso	1	\$ 500.000	\$ 500.000	78111800
21	Servicio de transporte a Sabaneta (área rural y urbana), buseta con capacidad de 24 a 29 pasajeros.	Recorrido ida y regreso	1	\$ 500.000	\$ 500.000	78111800
22	Servicio de transporte a La Estrella (área rural y urbana), buseta con capacidad de 24 a 29 pasajeros.	Recorrido ida y regreso	1	\$ 500.000	\$ 500.000	78111800





**ESTUDIO PREVIO SERVICIOS DIFERENTES A LOS
PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN, ARTÍSTICOS,
LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ASISTENCIALES DE MÍNIMA
CUANTÍA
GJ-FR-015**

Versión: 15

Fecha: 10-07-2026

Página 6 de 20

23	Servicio de transporte a Caldas (área rural y urbana), buseta con capacidad de 24 a 29 pasajeros.	Recorrido ida y regreso	1	\$ 600.000	\$ 600.000	78111800
24	Servicio de transporte a Rionegro (área rural y urbana), buseta con capacidad de 24 a 29 pasajeros.	Recorrido ida y regreso	1	\$ 700.000	\$ 700.000	78111800
25	Servicio de transporte a Santa Elena (área rural y urbana), buseta con capacidad de 24 a 29 pasajeros.	Recorrido ida y regreso	1	\$ 700.000	\$ 700.000	78111800
26	Servicio de transporte a Santa Fe de Antioquia (área rural y urbana), buseta con capacidad de 24 a 29 pasajeros.	Recorrido ida y regreso	1	\$ 800.000	\$ 800.000	78111800
27	Servicio de transporte a San Jerónimo (área rural y urbana), buseta con capacidad de 24 a 29 pasajeros.	Recorrido ida y regreso	1	\$ 800.000	\$ 800.000	78111800
28	Servicio de transporte a Guatapé (área rural y urbana), buseta con capacidad de 24 a 29 pasajeros.	Recorrido ida y regreso	1	\$ 900.000	\$ 900.000	78111800





ESTUDIO PREVIO SERVICIOS DIFERENTES A LOS
PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN, ARTÍSTICOS,
LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ASISTENCIALES DE MÍNIMA
CUANTÍA
GJ-FR-015

Versión: 15

Fecha: 10-07-2026

Página 7 de 20

29	Servicio de transporte en la ciudad de Medellín (área rural y urbana), micro con capacidad de 14 a 16 pasajeros.	Recorrido ida y regreso	1	\$ 400.000	\$ 400.000	78111800
30	Servicio de transporte a Girardota (área rural y urbana), micro con capacidad de 14 a 16 pasajeros.	Recorrido ida y regreso	1	\$ 500.000	\$ 500.000	78111800
31	Servicio de transporte a Copacabana (área rural y urbana), micro con capacidad de 14 a 16 pasajeros.	Recorrido ida y regreso	1	\$ 400.000	\$ 400.000	78111800
32	Servicio de transporte a Bello (área rural y urbana), micro con capacidad de 14 a 16 pasajeros.	Recorrido ida y regreso	1	\$ 400.000	\$ 400.000	78111800
33	Servicio de transporte a Envigado (área rural y urbana), micro con capacidad de 14 a 16 pasajeros.	Recorrido ida y regreso	1	\$ 400.000	\$ 400.000	78111800
34	Servicio de transporte a Itagüí (área rural y urbana), micro con capacidad de 14 a 16 pasajeros.	Recorrido ida y regreso	1	\$ 400.000	\$ 400.000	78111800
35	Servicio de transporte a Sabaneta (área rural y urbana), micro con	Recorrido ida y regreso	1	\$ 400.000	\$ 400.000	78111800





ESTUDIO PREVIO SERVICIOS DIFERENTES A LOS
PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN, ARTÍSTICOS,
LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ASISTENCIALES DE MÍNIMA
CUANTÍA
GJ-FR-015

Versión: 15

Fecha: 10-07-2026

Página 8 de 20

	capacidad de 14 a 16 pasajeros.					
36	Servicio de transporte a La Estrella (área rural y urbana), micro con capacidad de 14 a 16 pasajeros.	Recorrido ida y regreso	1	\$ 400.000	\$ 400.000	78111800
37	Servicio de transporte a Caldas (área rural y urbana), micro con capacidad de 14 a 16 pasajeros.	Recorrido ida y regreso	1	\$ 500.000	\$ 500.000	78111800
38	Servicio de transporte a Rionegro (área rural y urbana), micro con capacidad de 14 a 16 pasajeros.	Recorrido ida y regreso	1	\$ 600.000	\$ 600.000	78111800
39	Servicio de transporte a Santa Elena (área rural y urbana), micro con capacidad de 14 a 16 pasajeros.	Recorrido ida y regreso	1	\$ 600.000	\$ 600.000	78111800
40	Servicio de transporte a Santa Fe de Antioquia (área rural y urbana), micro con capacidad de 14 a 16 pasajeros.	Recorrido ida y regreso	1	\$ 700.000	\$ 700.000	78111800
41	Servicio de transporte a San Jerónimo (área rural y urbana), micro con capacidad de 14 a 16 pasajeros.	Recorrido ida y regreso	1	\$ 600.000	\$ 600.000	78111800





42	Servicio de transporte a Guatapé (área rural y urbana), micro con capacidad de 14 a 16 pasajeros.	Recorrido ida y regreso	1	\$ 800.000	\$ 800.000	78111800
----	--	-------------------------	---	------------	------------	----------

NOTA 1: Los valores antes relacionados incluyen los diferentes tributos a que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza del servicio y/o productos a adquirir, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que aplique.

NOTA 2: La ejecución del contrato se realizará bajo la modalidad de **bolsa**, mediante la prestación de servicios de transporte por recorrido (ida y regreso), conforme a los valores unitarios adjudicados. La bolsa tendrá un valor de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$23.989.959)**, el cual constituye el presupuesto máximo destinado para la ejecución del contrato y no podrá ser modificada.

Los servicios serán requeridos en las cantidades, fechas, horarios y destinos que demande la Institución durante la ejecución contractual. En consecuencia, el contratista deberá prestar el servicio de transporte conforme a las solicitudes efectuadas por el supervisor o por quien apoye la supervisión del contrato, atendiendo las condiciones técnicas establecidas.

La Institución únicamente reconocerá y pagará los servicios de transporte efectivamente prestados, hasta agotar el valor de la bolsa o el plazo de ejecución del contrato, lo que ocurra primero.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:
INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

- El oferente deberá contar con la habilitación para la prestación del servicio, según el **Artículo 2.2.1.7.2.1. del Decreto 1079 de 2015**. Esta Resolución será indefinida siempre y cuando subsistan las condiciones exigidas y acreditadas al momento del otorgamiento.
- El oferente deberá contar con la Resolución de habilitación, según el **Artículo 2.2.1.6.3.6. del Decreto 1079 de 2015**. La Resolución será indefinida siempre y cuando subsistan las condiciones exigidas y acreditadas al momento del otorgamiento (**Artículo 2.2.1.6.4.4.) TRANSPORTE ESPECIAL (buses, busetas, camionetas, automóviles, microbuses, camperos)**.
- Certificación de capacidad transportadora, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.6.7.1. del Decreto 1079 de 2015- TRANSPORTE ESPECIAL (buses,**



busetas, camionetas, automóviles, microbuses, camperos). (Este ítem no aplica para la función de mensajero).

- Aportar documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte
- Aportar certificación de multas y/o sanciones expedidas por la autoridad competente (Superintendencia de Puertos y Transporte). Esta certificación será con fecha de expedición no superior a seis meses.
- Certificar que los gastos de combustible y sanciones o multas que se generen con la prestación del servicio, al igual que las reparaciones necesarias al vehículo que esté prestando el servicio de transporte, están incluidos dentro de su propuesta económica.
- Copia de la evidencia del reporte a SINST-VIGIA2 (si aplica)

Nota: Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial), según la Ley 1503 de 2011, Decreto 1079 de 2015 y la Resolución 20223040040595 de 2022.

Requisitos de ejecución:

El contratista deberá cumplir con los siguientes lineamientos.

Designación del responsable del SG-SST, de acuerdo al Decreto 1072 del 2015.

Aportar lista de verificación de cumplimiento de los requisitos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, señalando el cumplimiento según el nivel de implementación (básico, estándar, avanzado) que refiere la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte, firmado por el gerente y/o representante legal, según corresponda.

En virtud del artículo 25 del Decreto 348 de 2015, el contratista deberá aportar la Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual que los ampare frente a los riesgos inherentes a la actividad transportadora, cubriendo, como mínimo, los siguientes:

Responsabilidad contractual:

Muerte.

Incapacidad permanente.

Incapacidad temporal.

Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) smmlv por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.



Responsabilidad extracontractual:

Muerte o lesiones a una persona.

Daños a bienes de terceros.

Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) smmlv por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA:

- certificado de cámara de comercio y/o Rut
- Copia de la Resolución emitida por el ministerio de transporte en la cual habilita a la empresa prestar servicios de transporte.
- Copia de la Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

a) Muerte.

b) Incapacidad permanente.

c) Incapacidad temporal.

d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

- Copia de la Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

a) Muerte o lesiones a una persona.

b) Daños a bienes de terceros.

c) Muerte o lesiones a dos o más personas.

INFORMACIÓN DE LOS VEHÍCULOS:

Los siguientes documentos deberán ser enviados por el contratista, posterior a la adjudicación del contrato y previo a la prestación del servicio de transporte, para lo cual deberán ser enviados al proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental, en la forma como se disponga:

- Listado de los vehículos y hoja de vida que incluya: placa del vehículo, número VIN, número de motor, fecha de fabricación, tipo de vehículo automotor, kilometraje y número de cinturones de seguridad.
- Copia de licencia de tránsito, de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio.



- Copia de la Tarjeta de operación vigente de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio.

NOTA: Si conforme la tarjeta de operación de los vehículos, el vehículo se encuentra afiliado a una sociedad o empresa distinta al contratista, deberá aportar el contrato o convenio suscrito entre el contratista y la sociedad o empresa registrada en la tarjeta de operación del vehículo.

- Evidencia fotográfica de equipamiento o elementos de primeros auxilios dispuestos para la atención de siniestros viales de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 del 2002).
- SOAT vigente para el día o los días en que se va a prestar el servicio.
- Revisión técnico - mecánica vigente para el día o los días en que se va a prestar el servicio.
- Historial del vehículo: copia de los últimos mantenimientos preventivos y correctivos del vehículo, en talleres autorizados con sus respectivos soportes.
- Tipo de vehículo y promedio o estimado de kilómetros que recorren al mes.
- El vehículo debe tener conforme a la matrícula un modelo que sea igual o inferior a 6 años, a partir del año en que se preste el servicio.
- Entrega al supervisor de contrato del registro de Inspección Preoperacional del Vehículo quincenal.
- Adicionalmente, cada vez que se realice el cambio de vehículo, el contratista deberá informar con mínimo un (1) día hábil de antelación, y enviar de nuevo los documentos actualizados del punto anterior, con las mismas condiciones descritas.
- Los conductores deben reportar por correo electrónico al supervisor del contrato todo tipo de siniestro vial que se presente mientras esté al servicio de la organización.

INFORMACIÓN DE LOS CONDUCTORES:

- Listado de los conductores que prestarán el servicio incluyendo: nombre completo, fecha de nacimiento, número de identificación, escolaridad, estado civil, cargo y fecha de vinculación a la organización.
- Enviar certificado de capacitaciones en seguridad vial y durante la ejecución del contrato deberá acreditar capacitaciones en el plan de emergencias viales de la organización.
- Evaluaciones de competencias teóricas y prácticas, la cual debe ser realizada en un CEA "Centro de Entrenamiento Automovilístico". Este examen tendrá una vigencia de tres (3) años, o certificado de aptitud profesional por instructor habilitado por el Ministerio de Transporte. Si en el transcurso de la vigencia de la evaluación y el contrato se presenta alguna condición como: problemas de audición, visión, enfermedades neurológicas, problemas cardíacos, trastornos psicológicos y lesiones físicas, deberá certificar una nueva evaluación de competencia teóricas y práctica.



- Afiliación al sistema de seguridad social vigente.
- Licencia de conducción vigente de cada conductor que prestará el servicio.
- Pantallazo de la cantidad, tipo y estado de pago de sus infracciones de tránsito (consulta en el SIMIT).
- Concepto médico ocupacional con las valoraciones: visual, osteomuscular, audiométrico y psicosenométrico.
- Contar con mínimo dos (2) años de experiencia certificada en conducción para el cumplimiento de las actividades.
- El conductor debe reportar de manera oportuna y veraz cualquier condición de salud que pueda afectar la conducción al correo electrónico del supervisor del contrato.
- Así mismo, la empresa contratista, sus empleados y subcontratistas deberán cumplir la normativa vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y lo determinado en el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la entidad contratante, así como las directrices, políticas, instructivos, manuales y programas establecidos por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
- Además, el contratación deberá definir un apoyo responsable de la verificación y cumplimiento de los requisitos contractuales y seguimiento al cumplimiento de cronogramas de mantenimiento, actualización de documentos por parte del prestador y validación de información y documentación en el RUNT y SIMIT

Para la presentación de las propuestas se debe tener en cuenta lo siguiente

- Los buses, busetas y micros requeridas deben ser modelo 2020 en adelante.
- Se debe tener en cuenta que la salida será desde la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en la mayoría de los casos, o desde otros lugares previamente acordados con el encargado del transporte, entregando la dirección detallada con 2 días de anticipación del recorrido.
- Si se llega a presentar devolución de vehículos desde el lugar de salida, se pagará el 10% del valor del recorrido.
- La cancelación de servicios se realizará con antelación de mínimo 1 día, sin que esto implique ningún costo.
- Certificar que los gastos de combustible y sanciones o multas que se generen con la prestación del servicio al igual que las reparaciones necesarias al vehículo que este prestando el servicio de transporte están incluidos dentro de su propuesta económica.
- El Tiempo requerido para la solicitud de los servicios es mínimo 48 horas antes de la prestación del servicio.
- Los vehículos empleados deben ser públicos, con las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual la cual no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 SMMLV), SOAT y Revisión Tecno mecánica vigente.



- Si llegará a presentarse una eventualidad con alguno de los vehículos que estén prestando el servicio; El contratista deberá tener capacidad de respuesta para reemplazar el vehículo en un plazo máximo de 2 horas.
- Certificado de implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo emitido por la ARL.
- Carta de designación del encargado del Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo firmada por el representante legal.

ACUERDO 016 DE 2020 – ANÁLISIS DE COMPRAS PÚBLICAS INNOVADORAS, SOSTENIBLES Y SOCIALMENTE RESPONSABLES

En cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020 y su reglamentación, se realizó el análisis de pertinencia de criterios de compra pública, de acuerdo con la naturaleza del servicio y lo establecido en el estudio previo.

Para el presente procedimiento aplican los siguientes criterios:

Compra Pública Sostenible: aplica por los impactos ambientales asociados a la operación de los vehículos. Se contemplan condiciones relacionadas con la antigüedad de los vehículos, revisión técnico-mecánica vigente y mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de operación y contribuir a la reducción de impactos ambientales.

Compra Pública Socialmente Responsable: aplica debido a la participación de conductores en la prestación del servicio. Se contemplan requisitos relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo, seguridad vial, capacitación y evaluación de competencias, afiliación al Sistema de Seguridad Social y aptitud médica ocupacional, conforme a la normativa vigente.

4.1. EXPERIENCIA

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la prestación de los servicios y actividades implícitas al presente procedimiento, se definen las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de **dos (2)** certificados de contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas (privadas o públicas), cuyo objeto o actividades se encuentren relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, debidamente certificados por la Entidad contratante. Cada contrato aportado deberá tener un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente procedimiento.

La experiencia se verificará con base en certificados expedidos por el contratante o documentos contractuales que permitan evidenciar de manera clara la ejecución del contrato.



NOTA 1: Las certificaciones expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Documentos válidos para acreditar experiencia

1. Contratos celebrados con entidades públicas

La experiencia podrá acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la entidad contratante.
- Copia del contrato junto con acta de liquidación.
- Copia del contrato junto con acta de recibo final o certificación de cumplimiento.
- Para contratos de mínima cuantía, se deberá aportar: invitación pública, comunicación de aceptación de la oferta, y acta de liquidación o documento equivalente de cierre o recibo final.

2. Contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas

Cuando se trate de contratos celebrados con particulares y estos no cuenten con acta de liquidación, la experiencia se acreditará mediante certificación expedida por el contratante, acompañada, de ser necesario, de copia del contrato o documento equivalente que permita verificar la información requerida.

Las certificaciones o documentos aportados deberán contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Número del contrato, cuando aplique.
- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- ✓ Objeto y/o actividades del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Plazo de ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación del contrato.
- ✓ Fecha de terminación del contrato.
- ✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- ✓ Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada



contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

La Institución se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada.

5. ANÁLISIS DE MERCADO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada de contratar con el servicio de transporte terrestre automotor especial en el Valle de Aburrá y en los municipios del departamento de Antioquia, con el fin de garantizar el desplazamiento de la comunidad institucional para el desarrollo de actividades académicas, científicas, investigativas, de extensión, proyección social y bienestar institucional, posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado con amplia experiencia; se procedió a analizar las cotizaciones presentadas, y con base en estas se tomó el menor valor por ítem de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial.

Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones a los oferentes consultados, se logra con este procedimiento cotización de todos los elementos (Ítems) del listado y se obtiene un precio acorde con las condiciones de mercado y que se ajusta a las necesidades propias del servicio requerido y al presupuesto de la Institución.

VER ANEXO DE ESTUDIO DE MERCADO.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 984

NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: BIENESTAR INSTITUCIONAL

RUBRO PRESUPUESTAL: 211010390010012110103020

7. FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de conformidad con los servicios efectivamente prestados, de conformidad con los valores unitarios adjudicados; previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno de la supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguientes a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:

- Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co
- Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 165 del 2023 expedida por la DIAN.
- Aportar el RUT actualizado.

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	ESTUDIO PREVIO SERVICIOS DIFERENTES A LOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN, ARTÍSTICOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ASISTENCIALES DE MÍNIMA CUANTÍA GJ-FR-015		
	Versión: 15	Fecha: 10-07-2026	Página 17 de 20

- Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del contrato será a partir desde el inicio de la ejecución en la plataforma transaccional Secop II, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal, hasta el 18 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que suceda primero.
------------------------------	---

9. SUPERVISIÓN	La ejercerán el líder de Bienestar Institucional como supervisión principal y el Vicerrector Académico como supervisor suplente, por ser estas las dependencias que se encuentran en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quien deberá realizar el control y vigilancia adoptado por el Colegio Mayor de Antioquia. Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.
-----------------------	---

Se solicitará el certificado de disponibilidad presupuestal a la Oficina de Presupuesto de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", que contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía."

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1826 de 2021) y siguientes dispone el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el citado capítulo.



En el presente procedimiento de selección se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente procedimiento de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS** (, lo cual se encuentra por debajo de los CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US \$125.000) que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.

11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 0142 de 2023, se hizo un estudio de los tratados, y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulada en el Capítulo 11. En este sentido, les aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define “riesgo”, como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del procedimiento de contratación o en la ejecución de un contrato.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del procedimiento de contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

La identificación y valoración de los riesgos se realiza conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y a los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y asignación objetiva del riesgo, determinando la parte que cuenta con mayor capacidad para su prevención, control y mitigación.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de la Institución de realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Realizado el estudio requerido, la entidad ha logrado identificar y estimar riesgos previsibles con posibilidad de materialización contractual, los cuales se señalan en la matriz de riesgo que se adjunta con el estudio previo para el presente procedimiento de contratación (ver Anexo).

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS



De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7º de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se deberá constituir una póliza en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

Garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** deberá cubrir:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Que cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía se constituirá por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato, con una vigencia del plazo del contrato más 1 año más. La garantía tendrá una vigencia que abarca el plazo del contrato más 1 año adicional. Esta garantía se aplicará sin perjuicio de la garantía legal establecida en el artículo 11 de ley 1480 de 2011.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hecho u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Esta garantía se constituirá por 200 SMMLV y una vigencia igual a la del plazo del contrato. Según el Decreto 1082 de 2015, y su artículo 2.2.1.2.3.1.17. Así mismo, la garantía de responsabilidad deberá tener en cuenta lo siguiente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 11082 de 2015: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA

**ESTUDIO PREVIO SERVICIOS DIFERENTES A LOS
PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN, ARTÍSTICOS,
LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ASISTENCIALES DE MÍNIMA
CUANTÍA
GJ-FR-015**

Versión: 15

Fecha: 10-07-2026

Página 20 de 20

términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El presente estudio previo se profiere el día 18 de agosto de 2026.

Luis Gabriel Jaramillo Sepúlveda
Director Bienestar Institucional

Wilmar Mauricio Sepúlveda
Vicerrector Académico

José Luis Bedoya Castañeda
Director Jurídico

Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaria General
Delegada Contractual

Estefany Jiménez Duque
Abogado Dirección Jurídica

Vo. Bo. SST y Gestión Ambiental

Vo. Bo. Financiera

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación